

Instrucciones para los coordinadores de evaluación de las solicitudes

Ayudas para atracción de talento investigador “César Nombela”

Guía práctica para los coordinadores de evaluación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/cesy> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Control de ediciones					
Ed.	Realizado	Revisado	Aprobado	Fecha	Descripción modificación
01	Responsable de la Subdirección	Subdirectora General	Directora		Primera edición

Revisado	Aprobado
----------	----------



Índice

Introducción.....	4
1. Coordinadores de Evaluación.....	5
2. Proceso de Evaluación.....	7
2.1 Acceso a la aplicación	10
2.2 Acceso a los expedientes asignados.....	10
2.3 Previo a la evaluación	11
2.4 Evaluación	12
2.5 Cierre de la evaluación	14
3. Pago de las Evaluaciones.....	15
ANEXO I	16
ANEXO II	17
ANEXO III	20
ANEXO IV.....	22



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

Introducción

Desde la **Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid** (en adelante **DGIIT**) se ha elaborado esta guía que tiene por objetivo orientar de forma práctica el trabajo de los coordinadores designados para la evaluación de las **ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela”**.

El proceso de evaluación está regulado en el artículo 17 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela”:

Artículo 17 Evaluación de solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes corresponde al órgano instructor que podrá contar con el asesoramiento de expertos externos cualificados.

2. Las actuaciones de instrucción en esta fase comprenderán la designación de expertos para la evaluación científico-técnica y la solicitud de los informes de evaluación que se estimen necesarios, adoptando las instrucciones necesarias para llevarlas a cabo en aplicación de lo establecido en estas bases.

3. Las solicitudes serán objeto de informes técnicos de evaluación científico-técnica, que podrán realizarse por expertos independientes o por comisiones técnicas de evaluación designados por la dirección competente en materia de investigación, con los procedimientos y especificaciones que se establezcan en las convocatorias. Las comisiones técnicas de evaluación que puedan conformarse al amparo de este artículo procurarán la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Las decisiones de carácter científico que se adopten en los procesos de evaluación y selección serán inapelables, sin perjuicio de que los interesados puedan instar los recursos que, frente a los actos reglados, les concede la normativa vigente.

5. La selección de las solicitudes y la determinación de la ayuda otorgada a cada propuesta se hará teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las disponibilidades presupuestarias, y en su caso, los porcentajes de distribución entre entidades beneficiarias y/o áreas científico-técnicas que se establezcan en las convocatorias, y se llevará a cabo por una comisión de selección constituida al efecto, que emitirá un listado ordenado de las solicitudes de mayor a menor puntuación.



1. Coordinadores de Evaluación

La DGIIT nombrará distintos coordinadores de evaluación, especializados en cada una de las áreas científico-técnicas establecidas en el anexo de la Orden 2755/2023, de 26 de julio:

1. *Procesos Humanos y Sociales.*
2. *Comunicaciones y Transformación Digital.*
3. *Tecnologías Avanzadas Habilitadoras.*
4. *Transición Ecológica.*
5. *Salud Global.*
6. *Biotecnología y Agroalimentación.*

Para cada área científico-técnica se designará al menos un coordinador de evaluación. Este deberá ser un investigador de reconocido prestigio en dicha área científico-técnica y deberá tener una vinculación laboral externa a la Comunidad de Madrid. No obstante, si hubiera más solicitudes en un área científico-técnica, se asignarán varios coordinadores.

Cada coordinador de evaluación nombrará al menos dos evaluadores para evaluar cada solicitud.

La selección de los evaluadores científicos es llevada a cabo por el coordinador. Los evaluadores científicos deben ser designados teniendo en cuenta:

- a) El número de evaluadores por coordinador será como máximo 5, salvo casos excepcionales.
- b) Cada expediente de solicitud debe evaluarse de manera independiente por dos evaluadores.
- c) Los evaluadores deben ser doctores y con una trayectoria investigadora consolidada.
- d) Los evaluadores pertenecerán a instituciones de investigación que no estén radicadas en la Comunidad de Madrid.
- e) Se procurará que haya un equilibrio entre género de los evaluadores.

El coordinador en ningún caso comunicará a un evaluador el nombre del resto de los evaluadores propuestos en su área científico-técnica.

Para poder nombrar a los coordinadores y evaluadores científico-técnicos y asignarles los expedientes a evaluar deberán remitir la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico talento@madrid.org, firmada electrónicamente:

- Ficha de datos ([anexo I](#))



- Autorización publicación de datos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid ([anexo II](#))

Una vez asignados los expedientes a los coordinadores y, constatado que no hay conflicto de interés, deberá enviar la siguiente documentación, a la misma dirección talento@madrid.org, firmada electrónicamente:

- Declaración ausencia conflicto de interés ([anexo III](#)).
- Listado de evaluadores científicos elegidos para la evaluación de sus solicitudes (nombre y apellidos, correo electrónico y DNI/NIF).

Cada coordinador compartirá con los evaluadores el listado de solicitudes (*título del proyecto, líneas de investigación, entidad solicitante, subárea científica y personal investigador candidato*), que quiera que evalúe, para solicitar que declare si tiene conflicto de interés con alguna solicitud.

Una vez que establezcan que no hay conflicto de interés, los evaluadores deberán remitir toda la documentación, anteriormente establecida, a la dirección de correo talento@madrid.org, firmada electrónicamente:

- Ficha de datos ([anexo I](#))
- Autorización publicación de datos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid ([anexo II](#))
- Declaración ausencia conflicto de interés ([anexo III](#)).



2. **P**roceso de **E**valuación

La Subdirección General de Investigación, a través del área de Programas de I+D, organizará una reunión inicial con todos los coordinadores para explicar el procedimiento de evaluación, unificar metodologías y resolver dudas a los coordinadores.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios, teniendo todos ellos la misma ponderación sobre la puntuación final. Las solicitudes deberán alcanzar una puntuación mínima de 85 puntos en la evaluación científico-técnica para poder ser seleccionadas.

Para la evaluación se seguirá el modelo establecido por la DGIIT, que se incluye como [anexo IV](#).

Se deben puntuar todos los criterios de la evaluación (*méritos curriculares de la persona candidata, liderazgo, interés científico-técnico de las actividades de I+D a realizar y su viabilidad económica*), según los criterios establecidos en el artículo 18 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio.

Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos como sigue:

A. Méritos curriculares de la persona candidata (0-50 puntos) Se evaluará:

A.1. Trayectoria científico-técnica (0-20 puntos). Se valorarán las aportaciones científicas de la persona candidata, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, y los resultados conseguidos. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos.

A.2. Participación en actividades de investigación internacionales (0-25 puntos). Se valorará haber disfrutado de contratos postdoctorales en programas de excelencia nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad de recepción de la estancia; las aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo de los centros y grupos con los que ha trabajado; la participación en acciones de colaboración relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

A.3. Resto de méritos curriculares (0-5 puntos). Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros



apartados, incluyendo actividades de divulgación científica, actividades docentes, actividades de gestión de la I+D+I, etc.

- B. Liderazgo. De 0 a 20 puntos.** Se valorará la capacidad de la persona candidata para liderar la línea de investigación propuesta, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (coordinación de trabajos de investigación, director de personal investigador en formación, personal investigador principal en publicaciones científicas y trabajos de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.), relevancia y conocimiento de su línea de investigación (invitación y participación en congresos internacionales, conferenciante plenario, organización de congresos y eventos de i+d premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación obtenida como personal investigador principal en proyectos de convocatorias competitivas, contratos, convenios, etc.) así como cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta la persona candidata.
- C. Interés científico-técnico de las actividades de I+D a realizar y su viabilidad económica. De 0 a 30 puntos.** Se valorarán los siguientes aspectos: originalidad, grado de innovación científico-tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previsibles e impacto potencial y viabilidad económica de las actividades de i+d propuestas. En este apartado se debe valorar si las actividades de I+D son ambiciosas y el grado de novedad y originalidad de las mismas respecto al estado del arte actual. Así mismo, se debe valorar si las metodologías de investigación propuestas son acordes a las actividades planteadas y permitirán alcanzar los objetivos indicados.

Se valorará si el cronograma y los hitos definidos permitirán alcanzar los objetivos planteados y si los plazos y tiempos indicados son suficientes para la consecución de los mismos.

Se valorará si los recursos humanos y materiales propuestos y el presupuesto planteado son suficientes para alcanzar los objetivos e indicadores reflejados en la propuesta. Debe valorarse si el presupuesto está suficientemente detallado y es acorde a las actividades de I+D planteadas.

Cada solicitud será evaluada por al menos dos evaluadores. Se considerará que existe una discrepancia entre las dos evaluaciones realizadas, si una de las evaluaciones es igual o superior a 85 puntos y existe una diferencia de más de 15 puntos entre las dos evaluaciones. En este caso, **se deberá** designar un tercer evaluador que



realice una evaluación adicional que permita dirimir más fácilmente al coordinador la nota final a asignar al expediente.

Los coordinadores, son los encargados de realizar el **informe final de evaluación** ([anexo IV](#)) de cada solicitud, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por los evaluadores, la propia evaluación realizada por el coordinador y la comparación con el resto de expedientes del área científico-técnica, asignando una nota final a la solicitud que no tiene por qué coincidir con la media de las evaluaciones realizadas por los evaluadores.

En el informe final de evaluación se debe explicar la nota asignada para cada criterio y subcriterio, con comentarios coherentes y suficientemente justificados con una extensión mínima de un párrafo de siete líneas, en cada apartado.

En el apartado “**Resumen final y Comentarios adicionales**”, se deberán destacar las fortalezas y debilidades tanto del CV y de la trayectoria del personal investigador doctor, como del proyecto a realizar. Asimismo, se deben incluir los puntos de mejora para futuras propuestas.

Se debe tener en cuenta que se debe **evitar el lenguaje coloquial y abstenerse de hacer juicios de valor personales**.

Tras la finalización de la evaluación, el coordinador generará en la aplicación Quadrivium el informe final de evaluación de la solicitud que posteriormente será visible tanto por la entidad solicitante como por el personal investigador doctor candidato.

Tras la finalización de la evaluación, se realizará una reunión de puesta en común de los resultados obtenidos. Si fuese necesario, en aquellos casos en los que hay más de un coordinador por área científico-técnica, se realizarán previamente a la reunión final, reuniones para establecer el resultado final de las solicitudes propuestas para concesión en dicha área.

IMPORTANTE: Para que una **solicitud pueda ser propuesta para financiación** deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a 85 puntos.



2.1 Acceso a la aplicación

El acceso a la aplicación Quadrivium se realiza mediante el siguiente enlace introduciendo el usuario y contraseña, que se le ha asignado:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/>

Si ya tiene usuario y contraseña, pero no se recuerda se puede pulsar a **¿Olvidó su contraseña?** para poder reestablecer la misma:

Iniciar sesión

Correo electrónico

Contraseña

Campo obligatorio

Mantener la sesión iniciada

ACCEDER

[¿Olvidó su contraseña?](#)

Crear una nueva cuenta en el sistema

Para acceder al sistema, por favor pulse el siguiente botón para registrarse y crear una cuenta nueva si todavía no dispone de una.

CREAR UNA CUENTA



Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

Powered by Quadrivium® | 2005 - 2025

2.2 Acceso a los expedientes asignados.

Después de iniciar sesión, deberá acceder al listado de solicitudes en fase de evaluación, a través de la pestaña **“Evaluaciones”**.

Cada coordinador sólo visualizará las solicitudes que le han sido asignadas previamente por los gestores de la DGIIT y en la columna de Estado de Evaluación aparecerán todas como **“Pendiente de aceptación”**.

Pinchando en el icono azul  “Ver ficha” puede acceder a “Documentación de la solicitud” donde se encuentran los documentos objeto de evaluación. Dichos documentos se pueden descargar .

Se deben revisar los documentos, para **decidir si existe conflicto de interés**, antes de aceptar cada evaluación. Cada solicitud tendrá una ficha con su documentación anexa, según la pantalla siguiente:



Instrucciones para los coordinadores de evaluación de las solicitudes

Acción	Nombre fichero	Tipo de Documento
	Propuesta del investigador candidato	Impreso de solicitud
	Memoria económica de las actividades de I+D	Impreso de solicitud
	DocumentoPueba1	CV abreviado
	DocumentoPueba1	Estancia investigación
	DocumentoPueba1	Estancia investigación
	DocumentoPueba5	Memoria actividades I+D a realizar
	DocumentoPueba2	Memoria de la trayectoria investigadora
	DocumentoPueba5	Título de doctor

2.3 Previo a la evaluación

Una vez que ha comprobado si existe o no conflicto de interés, antes de poder evaluar una solicitud, el coordinador ha de acceder a la pestaña “**2. Evaluación**” donde verá que la evaluación de la solicitud está en estado “**Pendiente de aceptación**”:

Evaluación: Listado de evaluadores asociados

Evaluación 1	Evaluación 2	Evaluación 3	Evaluación Coordinador
Evaluador: Evaluador AMB-1@im2020.madrid.org	Evaluador: jgarcia@uclm.es	Evaluador: m.fernandez.noguer@imac.csic.es	Coordinador: emenegill@yahoo.com

Evaluación de la solicitud (Pendiente aceptación): 2026-T1/PH-HUM-36468

Declaro, que ni yo ni ningún miembro de mis colaboradores inmediatos tiene relación personal, financiera o de infraestructuras con los solicitantes o soy un competidor directo de los candidatos sometidos a la consideración de este proceso de evaluación. Además declaro que no existe otra relación, sesgo o conflicto ético que me impedirá la evaluación de la propuesta únicamente en sus méritos y de acuerdo con los criterios para la revisión de la misma de acuerdo con los criterios de la convocatoria. Asimismo me comprometo a mantener la confidencialidad de la información proporcionada y de las evaluaciones realizadas a lo largo de todo el proceso de evaluación y una vez finalizado éste.

Por otra parte, estoy de acuerdo en notificar al órgano responsable (DGII) cualquier modificación en relación con esta declaración, incluyendo si mi relación personal o financiera con alguno de los solicitantes se altera en cualquier momento durante el proceso de evaluación.

ACEPTAR PARA EVALUACIÓN RECHAZAR POR CONFLICTO DE INTERESES RECHAZAR

El evaluador puede ahora elegir entre 1 de estas 3 opciones:



- ACEPTAR PARA EVALUACIÓN
- RECHAZAR POR CONFLICTO DE INTERÉS
- RECHAZAR (POR OTROS MOTIVOS)

Si se acepta la evaluación, el estado de la evaluación de la solicitud cambia a “**Aceptada para evaluación**” y ya se puede comenzar la evaluación de la solicitud.

Tras aceptar la evaluación podrá acceder a la documentación de la solicitud para revisarla y evaluar.

Los documentos que debe tener todos los expedientes son:

- Impreso de solicitud.
- Memoria de la trayectoria investigadora del personal investigador doctor.
- Memoria económica de las actividades de I+D a desarrollar
- Memoria científico-técnica de las actividades de I+D a desarrollar
- CVA del personal investigador doctor.
- Título de doctor.
- Relación de estancias realizadas.

Los documentos subrayados son los de mayor importancia a revisar para la evaluación científico-técnica.

2.4 Evaluación

Desde la pestaña **2. Evaluación** el coordinador podrá:



- Ver el estado en el que se encuentran las evaluaciones de sus evaluadores.
- Ver puntuaciones y comentarios de cada criterio y subcriterio de evaluación así como el apartado de resumen final y comentarios adicionales de aquellos evaluadores que hayan finalizado la evaluación.
- Ver/descargar el informe de evaluación de los evaluadores que hayan finalizado ([anexo IV](#)).
- Realizar la evaluación final de la solicitud. Tendrá que puntuar e incluir comentarios de la puntuación para cada criterio y subcriterio de evaluación así como completar el apartado de resumen final y comentarios adicionales en la

propia aplicación. La puntuación global aparecerá al final como suma automática de las puntuaciones de todos los criterios y subcriterios.

Evaluación de la solicitud (Aceptada para evaluar):
2026-11/PH-HUM-3646

* Campos obligatorios para emitir la evaluación.

Progreso de la evaluación
0% A 0 B 0 C 0 Total 0/100

A. Méritos curriculares de la persona candidata
Puntuación del Apartado A: 0

Puntuación total de 0 a 50 puntos

A.1. Trayectoria Científico-Técnica

Se valorarán las aportaciones científicas de la persona candidata, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, y los resultados conseguidos. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos o técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos.

Máximo 20 puntos

Puntuación:

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

A.2. Participación en actividades de investigación interaccionales

Se valorará haber disfrutado de contratos posdoctorales en programas de excelencia nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad de recepción de la estancia; las aportaciones de la persona candidata a los líneas de trabajo de los centros y grupos con los que ha trabajado; la participación en acciones de colaboración relacionadas con programas y proyectos interaccionales, así como la implicación directa en los mismos.

Máximo 25 puntos

Puntuación:

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

A.3. Resto de méritos curriculares

Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica, actividades docentes, actividades de gestión de I+D+i, etc.

Máximo 5 puntos

Puntuación:

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

B. Idioma
Puntuación del Apartado B: 0

Se valorará la capacidad de la persona candidata para llevar a cabo la línea de investigación propuesta en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en los trayectorias. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (coordinación de trabajos de investigación, director de personal investigador en formación, personal investigador principal en publicaciones científicas y trabajos de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.), liderazgo y conocimiento de la línea de investigación (liderazgo y participación en congresos internacionales, conferencias planeadas, organización de congresos y eventos de I+D+I puntos, misiones y discursos), capacidad de obtención de recursos (financiación obtenida como personal investigador principal en proyectos de convocatorias competitivas, contratos, convenios, etc.) así como cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta la persona candidata.

Puntuación total de 0 a 20 puntos

Puntuación:

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

C. Índice científico-técnico de las actividades de I+D+i mejor y su viabilidad económica
Puntuación del Apartado C: 0

Se valorarán los siguientes aspectos: originalidad, grado de innovación científico-tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previstos e impacto potencial y viabilidad económica de las actividades de I+D+i propuestas.

Se debe valorar si las actividades de I+D+i son ambiciosas y el grado de novedad y originalidad de las mismas respecto al estado del arte actual. Así mismo, se debe valorar si las metodologías de investigación propuestas son acordes a las actividades planeadas y permitirán alcanzar los objetivos indicados.

Se valorará el cronograma y los hitos definidos permitirán alcanzar los objetivos planteados y si los plazos y tiempos indicados son suficientes para la consecución de los mismos.

Se valorará si los recursos humanos y materiales propuestos y el presupuesto planteado son suficientes para alcanzar los objetivos e indicadores reflejados en la propuesta. Debe valorarse si el presupuesto está suficientemente detallado y es acorde a las actividades de I+D+i planeadas.

Puntuación total de 0 a 30 puntos

Puntuación:

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

D. Resumen Final y Comentarios Adicionales

El resumen final de la evaluación realizada deberá identificar las principales fortalezas y debilidades de la solicitud e incluir recomendaciones de mejora para futuras solicitudes. Este apartado no suma puntuación; es un resumen cualitativo de la evaluación.

Comentario:

Párrafo: 0. Palabras: 0

A B C D

CALIFICACIÓN FINAL

0

sobre 100 puntos

Descargar borrador del informe de evaluación:

DESCARGAR DOCUMENTO

GUARDAR COMO BORRADOR

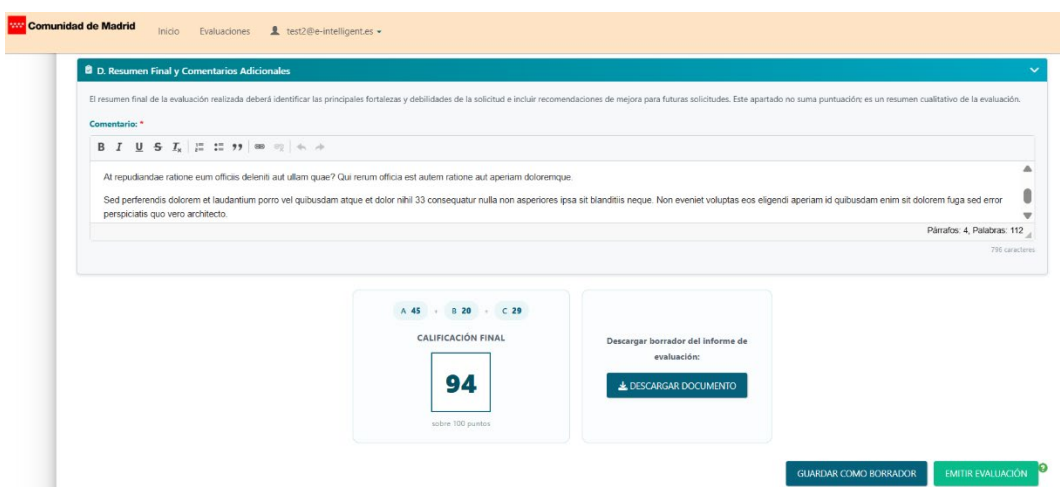
IMPRIMIR EVALUACIÓN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

2.5 Cierre de la evaluación

Antes de finalizar el proceso de evaluación, habrá una reunión con el área de programas de I+D, para la puesta en común de los resultados de evaluación y posibles discrepancias.

El coordinador, una vez haya completado en la aplicación la evaluación, pincha en **Emitir informe final**, para que se genere el informe final de evaluación ([anexo IV](#)).



El estado de la evaluación cambiará a **“Evaluación finalizada”**, todos los apartados aparecerán como no editables y se podrá descargar el fichero con el informe de la evaluación. Este es el informe que, posteriormente, será visible tanto por la entidad solicitante como por el personal investigador doctor candidato.



3. Pago de las Evaluaciones

Para proceder al pago de las evaluaciones a los coordinadores, será necesario que aporten la información de la cuenta bancaria en la que quieren que se haga el ingreso conforme al modelo establecido en el [anexo I](#).

Si no se está dado de alta en el fichero de terceros de la Comunidad de Madrid porque nunca ha sido evaluador de nuestras convocatorias, deberá adjuntar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con la firma digital y el sello de la entidad bancaria.

El pago se tramitará una vez finalizado el proceso de evaluación.



ANEXO I

FICHA DE DATOS

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

--

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI/NIE/Pasaporte:
ORGANISMO/ENTIDAD I+D:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	
E-MAIL:	
DATOS BANCARIOS	
BANCO:	
IBAN CÓDIGO CUENTA CLIENTE:	

(Fecha y firma electrónica)

*** Si no estuviera dado de alta en el fichero de terceros de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid, es necesario que, junto a este documento, adjunte un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con la firma digital y el sello de la entidad bancaria.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONVOCATORIA: ORDEN 2355/2026, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

D/Dña. _____, con NIF nº _____, habiendo aceptado participar en el proceso de evaluación de la convocatoria anteriormente referenciada como coordinador/a, declara:

Primero. Que autoriza a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para incluir su nombre y apellidos en una lista ordenada alfabéticamente en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/investigacion-cientifica-e-innovacion-tecnologica/evaluadores-dg-investigacion-e-innovacion-tecnologica>) a los efectos de dotar de mayor transparencia al procedimiento de evaluación.

Segundo. Que la presente autorización se limita a la convocatoria indicada y para los fines indicados en el apartado primero.

(Fecha y firma, preferentemente electrónica)



Información sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid

Contacto con el delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

PUBLICACIÓN DE DATOS DE EVALUADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR ORDEN 2355/2026, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

incluir nombre y apellidos en una lista ordenada alfabéticamente en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>) a los efectos de dotar de mayor transparencia al procedimiento de evaluación.

¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud “[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)”.

Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Su imagen y voz se difundirán en las páginas del portal oficial de la Comunidad de Madrid.

Transferencias Internacionales.

No.

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, imagen y voz.

Fuente de la que proceden los datos

Interesado.



Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

CONVOCATORIA: ORDEN 2355/2026, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”.

D/Dña. _____, con NIF nº _____, habiendo aceptado participar en el proceso de evaluación de la convocatoria anteriormente referenciada como coordinador/a, y al objeto de garantizar su imparcialidad en el mencionado procedimiento y de salvaguardar los principios éticos del proceso, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*»



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento sobre el que se realiza esta declaración.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de tramitación competente, sin dilación, cualquier situación que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso que pueda generar conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete a mantener la confidencialidad sobre la documentación facilitada por el órgano instructor y a no hacer difusión de la misma.

(Fecha y firma, preferentemente electrónica)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

ANEXO IV

INFORME DE EVALUACIÓN

ORDEN 2355/2026, DE 11 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE
TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
ORGANISMO O ENTIDAD SOLICITANTE	
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	

		PUNTOS
A. MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (PUNTUACIÓN DE 0 A 50 PUNTOS) <u>(sumatorio de los apartados A.1, A.2 Y A.3)</u>		
A.1	TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (PUNTUACIÓN DE 0 A 20 PUNTOS) <i>Se valorarán las aportaciones científicas de la persona candidata, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, y los resultados conseguidos. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos.</i>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

A.2	<p>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES (PUNTUACIÓN DE 0 A 25 PUNTOS)</p> <p><i>Se valorará haber disfrutado de contratos postdoctorales en programas de excelencia nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad de recepción de la estancia; las aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo de los centros y grupos con los que ha trabajado; la participación en acciones de colaboración relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.</i></p>	
A.3	<p>RESTO DE MÉRITOS CURRICULARES (PUNTUACIÓN DE 0 A 5 PUNTOS)</p> <p><i>Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica, actividades docentes, actividades de gestión de la I+D+i, etc.</i></p>	
<p>B. LIDERAZGO</p> <p>(PUNTUACIÓN DE 0 A 20 PUNTOS)</p> <p><i>Se valorará la capacidad de la persona candidata para liderar la línea de investigación propuesta, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (coordinación de trabajos de investigación, director de personal investigador en formación, personal investigador principal en publicaciones científicas y trabajos de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.), relevancia y conocimiento de su línea de investigación (invitación y participación en congresos internacionales, conferenciante plenario, organización de congresos y eventos de I+D premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación obtenida como personal investigador principal en proyectos de convocatorias competitivas, contratos, convenios, etc.) así como cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta la persona candidata.</i></p>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

C. INTERÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DE I+D A REALIZAR Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA

(PUNTUACIÓN DE 0 A 30 PUNTOS)

Se valorarán los siguientes aspectos: originalidad, grado de innovación científico-tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previsibles e impacto potencial y viabilidad económica de las actividades de I+D propuestas.

Se debe valorar si las actividades de I+D son ambiciosas y el grado de novedad y originalidad de las mismas respecto al estado del arte actual. Así mismo, se debe valorar si las metodologías de investigación propuestas son acordes a las actividades planteadas y permitirán alcanzar los objetivos indicados.

Se valorará si el cronograma y los hitos definidos permitirán alcanzar los objetivos planteados y si los plazos y tiempos indicados son suficientes para la consecución de los mismos.

Se valorará si los recursos humanos y materiales propuestos y el presupuesto planteado son suficientes para alcanzar los objetivos e indicadores reflejados en la propuesta. Debe valorarse si el presupuesto está suficientemente detallado y es acorde a las actividades de I+D planteadas.

RESUMEN FINAL Y COMENTARIOS ADICIONALES

El resumen final de la evaluación realizada deberá identificar las principales fortalezas y debilidades de la solicitud e incluir recomendaciones de mejora para futuras solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**

CALIFICACIÓN FINAL (DE 0 A 100 PUNTOS) (A+B+C) *	
*Para que una solicitud pueda ser propuesta para financiación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 85 puntos.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120397324263780987**